



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 113/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Hernán ALEGRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 113/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

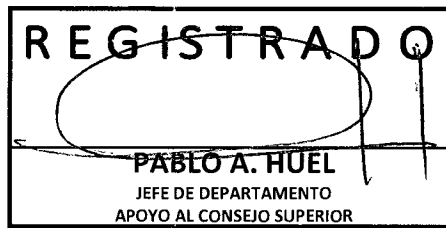
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 113/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales, Tecnología del Hormigón, Tecnología de la Construcción, Geotopografía, Hidráulica General y Aplicada, Cálculo Avanzado, Análisis Estructural I y Vías de



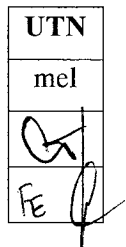
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Comunicación I, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Estabilidad y Física II, al alumno Santiago Hernán ALEGRE, Legajo N° 22511, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1888/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior